



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06/06/18	Hs. 12:40
Numero: 517	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

1 2 4 0

NOTA N°:  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

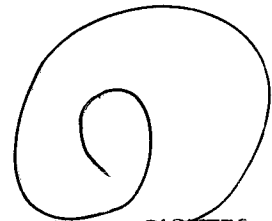
USHUAIA, 05 JUN. 2018

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para conocimiento y tenencia, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 1464/18.-

Atentamente.

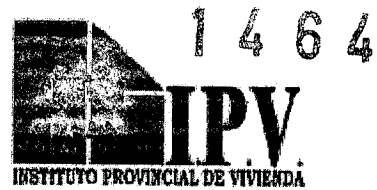
IPV
DGAA
cag



Hernán Guillermo DIPIETRO  
Subdirector Gral. Área Administrativa  
Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 05 JUN 2018

VISTO el Expte. N° 2533/17, del registro del Instituto Provincial de Vivienda, referente a la Obra: "32 Viviendas – CAMPOLTER" de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de mayo de 2015 entre el Círculo y Asociación Mutual del Personal de la Policía Territorial (CAMPOLTER) y el Instituto Provincial de Vivienda, se suscribió el Convenio, registro del I.P.V. N° 0088/15.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1034/18 se aprueba la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la obra antes mencionada según su Anexo I, en el marco de lo establecido en la Resolución reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que a través de la Nota (M.E.) N° 2996/18 el Círculo y Asociación Mutual del Personal de la Policía Territorial (CAMPOLTER) solicita se lo exceptúe de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165 por tener los terrenos con la nómina de beneficiarios cancelados, de acuerdo al Decreto Municipal N° 1620/13 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1370/17

Que por medio de la Nota I.P.V. (P) N° 1143/18 se informa erróneamente que no es posible acceder a la excepción pretendida por CAMPOLTER.

Que por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la Nota mencionada en el considerando anterior y exceptuar al Círculo y Asociación Mutual del Personal de la Policía Territorial (CAMPOLTER) del punto 15.2 "Número de Puerta" inciso a) de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar al Círculo y Asociación Mutual del Personal de la Policía Territorial (CAMPOLTER) de lo enunciado en el punto 15.2 "Número de Puerta" inciso a) de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165, y dejar sin efecto la Nota I.P.V. (P) N° 1143/18; por los motivos expuestos en el exordio, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provin-///

///...2

IPV
DGAS
msg

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



05 JUN 2018

.../112

cial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Círculo y Asociación Mutual del Personal de la Policía Territorial (CAMPOLTER) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1464

IPV
DGAS
msg

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DI PIETRO  
Subdirector Gral. Área Administración  
Ushuaia - I.P.V.